



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2359

Armenia, 28 de Diciembre de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

937. Resolución 2342 del 22 de Diciembre de 2015, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 002323: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"**1

Resolución 2342 del 22 de Diciembre de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 002323: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002342 DE 20 22 DIC 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 002323: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 “EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. “REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.” De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.

Que el señor **GUILLERMO SANCHEZ CORONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.272.961 de Bogotá D.C., en calidad de Presidente electo de la " **LIGA DE CICLISMO DEL QUINDÍO**", con domicilio en la ciudad de Armenia Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** del citado ente deportivo para completar el periodo del cuatrenio para el cual fueron elegidos los anteriores miembros, que culminará el 17 de julio de 2016.

Que mediante Resolución No.002323 del 17 de diciembre de 2015 se protocolizaron los nombramientos de los órganos de administración, control y disciplina de la " **LIGA DE CICLISMO DEL QUINDÍO**", quedando por fuera del órgano de control la señora HEDNA ROCIO GUZMÁN MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía número 1.097.392.284, quien fue elegida como revisor fiscal principal.

Que en igual sentido se agrega el número de la cédula del revisor fiscal suplente, pues en el acta de asamblea No 01 del 09 de diciembre de 2015, aportada por el presidente de la Liga como soporte para la protocolización no se reseñaba, por lo cual la Directora de Asuntos Jurídicos le solicitó se subsanara tal hecho, arribando nuevamente el acta corregida con destino a la presente modificación.

Que atendiendo lo antes considerado se procede a modificar la resolución. 002323 del 17 de diciembre de 2015, incluyendo la dignataria mencionada, aprobando mediante el presente acto administrativo los nombramientos de los órganos de administración, control, y disciplina con todos sus integrantes, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero de la resolución 002323 del 17 de diciembre de 2015, el cual quedará así: **ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la inscripción de dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE

GUILLERMO SANCHEZ CORONADO
CC. 19.272.961

VICEPRESIDENTE

MARIA MERCEDES BOTERO BAENA
C.C.24.478.314

SECRETARIO

CARLOS MARIO DAZA SANCHEZ
CC. 18.396.926

TESORERO

JORGE MARIO RUIZ MAZO
CC. 18.491.959

002342

22 DIC 2015

VOCAL
JAIME PINZÓN SOTELO
C.C. 4.465.276

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL:
HEDNA ROCIO GUZMÁN MARÍN
C.C. 1.097.392.284

FISCAL SUPLENTE:
HERNAN RAMIREZ
C.C.4.406.722

COMISIÓN DE DISCIPLINA

OSCAR FABIÁN NARANJO GIRALDO
CC. 9.731.474

ALVARO JAVIER ARANGO RODAS
CC. 1.098.336.500

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la modificación de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina de la "LIGA DE CICLISMO DEL QUINDIO", anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

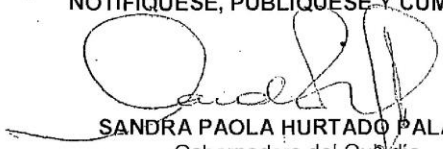
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los días del mes de Diciembre de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Quindío


LINA MARÍA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación



NOTIFICACION PERSONAL

El día 28 de diciembre de 2015, se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) Quintero Sandy Coronado identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 19.272.961 de _____ (), para recibir Notificación de las Resoluciones 002323 del 17 de diciembre de 2015. "Por medio de la cual se ordena una proestebacion de dignatarios" y Resolución 002342 del 22 de diciembre 2015 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 002323 del 17 de diciembre de 2015."

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.

[Signature]
 EL (A) NOTIFICADO(A)
 C.C Nº 19.272.961. R.L.

[Signature]
 EL (A) NOTIFICADOR(A)

CENTRO ADMINISTRATIVO DE AR
 Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío)
 juridica@quindio.gov.co

Gobierno firme por un

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	
QUINDÍO	\$2.100
SERIE B-2074147	FECHA EMISION 2015/12/28

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	
QUINDÍO	\$2.100
SERIE B-2074148	FECHA EMISION 2015/12/28

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
QUINDÍO	\$5.200
SERIE 0025045	FECHA EMISION 2015/12/28

ARMENIA O HOSPITAL ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	
ARMENIA O HOSPITAL	\$2.100.00 DOS MIL CEN PESOS MCTE
SERIE 0023520	FECHA EMISION 2015/12/28

ARMENIA O HOSPITAL
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
\$2.100.00 DOS MIL CEN PESOS MCTE
SOL. 18879 201816 24/12/15